

CONSEJO DE LA JUDICATURA
"COMISION DE CARRERA JUDICIAL"
RECIBIDO
16 MAY 2023
ASUNTO: MEXICALTEPEC, B.C.

VISITADURIA GENERAL

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
RECIBIDO
15 AGO 2023
UNIDAD DE TRANSACCIONES
PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Consejo de la Judicatura del Estado

Oficio No. 37/2023
Asunto: Informe de Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
30 MAY 2023
10:54 hr c/3 tentos

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
VISITADURIA

LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 y 34, Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria para efectos de Ratificación, que le fue practicada al **Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 02 y 03 de Mayo de 2023 misma que consta de **24 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la Visita Ordinaria de Ratificación respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: De la revisión del Libro de Promociones, se detectaron **361** promociones pendientes de acordar, siendo la última promoción registrada la 9020, relativa al expediente 048/2023 de fecha 28 de abril de 2023, correspondiente a la Segunda Secretaria, pendiente de acordar.

Tercero: Durante el periodo comprendido del 24 de Octubre de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 28 de Abril de 2023, se citaron **272** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron según libro **236** sentencias definitivas y **29** sentencias interlocutorias, según sistema integral de gestión judicial **247** sentencias definitivas y **35** sentencias interlocutorias.

Cuarto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **07** expedientes pendientes de dictar sentencia, correspondiendo **04 definitivas y 03 interlocutorias**, a foja 11 del acta de visita, siendo los siguientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.		INTERLOCUTORIA	14/02/2023	x
2.		INTERLOCUTORIA	17/03/2023	x
3.		INTERLOCUTORIA	21/04/2023	x
4.		DEFINITIVA	13/03/2023	x
5.		DEFINITIVA	29/03/2023	x
6.		DEFINITIVA	30/03/2023	x
7.		DEFINITIVA	29/04/2023	x

Quinto El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta citaciones que se dejaron sin efectos para normar procedimiento.

Sexto: Del Libro de Sentencias, se escogieron al azar 5 sentencias para su revisión, todas se dictaron dentro del término siendo los siguientes expedientes: N2-ELIMINADO a fojas de la 15 a la 16 del acta de visita.

Séptimo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **438 audiencias**, de las cuales se celebraron 176 audiencias y 262 audiencias se difirieron; además de haber emitido 5,299 acuerdos, la agenda indicó el **10 de Agosto de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N4-ELIMINADO

N5-ELIMINADO

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **503 audiencias**, de las cuales se celebraron 215 audiencias, 93 audiencias se difirieron y 195 audiencias no celebradas; además de haber emitido 4,898 acuerdos, la agenda indica el **04 de Julio de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N6-ELIMINADO

N7-ELIMINADO

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **424 audiencias**, de las cuales se celebraron 151 audiencias, 269 audiencias se difirieron, 04 audiencias canceladas; además de haber emitido 4,654 acuerdos, la agenda indica el **20 de Julio de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N8-ELIMINADO

N9-ELIMINADO

Octavo: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De los Licenciados JUAN CARLOS CARVAJAL MERCADO y Licenciado VICENTE VAZQUEZ MARTÍNEZ a partir del 13 de marzo del año en curso, durante el periodo se les cargaron 488 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 308 expedientes, 175 expedientes sin diligenciar/razonados y 02 parcialmente diligenciados, último expediente cargado y diligenciada la notificación de la audiencia cargado el 28 de abril de 2023, sin N10-ELIMINADO tenía 03 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	N11-ELIMI	19/04/2023	Notificar reposición de autos	Integrando recurso de apelación
2.		28/04/2023	Notificar inactividad procesal	Procedimiento de remate
3.		28/04/2023	Notificar a demandado y perito	Diligencia de restitución

A cargo de la **Licenciada LAURA SUSANA MONROY MEYO**, durante el periodo se le cargaron 823 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 765 expedientes, 47 expedientes sin diligenciar/razonados, 02 parcialmente diligenciados, último expediente cargado y diligenciada notificar audiencia N12-ELIMI del 28 de abril de 2023 y tenía 09 expedientes pendientes para diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	N13-ELIMI	25/04/2023	NOTIFICACION PERSONAL	TRÁMITE
2.		25/04/2023	NOTIFICACION PERSONAL	TRÁMITE
3.		25/04/2023	AUDIENCIA	TRÁMITE
4.		25/04/2023	NOTIFICACION PERSONAL	TRÁMITE
5.		25/04/2023	NOTIFICACION PERSONAL	TRÁMITE
6.		13/04/2023	INICIO	TRÁMITE
7.		13/04/2023	INICIO	TRÁMITE
8.		13/04/2023	114 CPCBC	TRÁMITE
9.		31/03/2023	INICIO	TRÁMITE

De la Licenciada WALQUIRIA FERNANDEZ ESQUERRA, durante el periodo se le cargaron 761 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 561 expedientes, 182 expedientes sin diligenciar/razonados y 18 expedientes parcialmente diligenciados, último expediente cargado y diligenciado N14-ELIMI del 28 de abril de 2023, no tenía expedientes pendientes para diligenciar.

Noveno: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Décimo: Se revisaron al azar 20 expedientes, 5 de sentencias y 15 a cargo de las Secretarías del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Onceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Doceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente
Mexicali, Baja California a 15 de Mayo de 2023
Visitador General del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado,


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día martes 02 de mayo de 2023 el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo del **LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA** a partir del 04 de enero de 2023 a la fecha, para la práctica de la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN: Los días 02 y 03 de Mayo de 2023.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 12 de Enero de 2023.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,455 del día 13 de Enero de 2023.

PERIODO DE VISITA: 24 de octubre de 2022 que corresponde a la última Visita Ordinaria, hasta el día 28 de Abril de 2023.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación a los artículos 168, fracción XXXVI, 190, 191, 192, 193 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, así como los artículos 9 y 34 Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, al igual que el artículo 97 del Reglamento de Carrera.

La motivación se sustenta en las circunstancias y modalidades del presente caso, que se contienen dentro del marco legal de referencia, en virtud de que los motivos que originan la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN**, se dan en consecuencia de que el período constitucional de cinco años establecido para desempeñar el honroso cargo de JUEZ del Estado de Baja California está por concluir el próximo 20 Octubre de 2023, en razón de lo que el H. Consejo de la Judicatura debe emitir un dictamen acerca de la función que ha desempeñado la titular de éste Juzgado durante el período de cinco años para el que fue nombrada, de conformidad con el contenido del artículo 62 de la constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 207 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial que nos rige; por lo que en cumplimiento de ello, se practicará la presente visita con el propósito de obtener los elementos necesarios que permitan emitir un dictamen objetivo, justo y puntual del desempeño del **C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL** adscrito al Partido Judicial de Tijuana, Baja California a partir del 04 de enero de 2023.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 21 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de



JUZGADO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

Consejo de la Judicatura
del Estado.

VISITADURIA

Acuerdos, actuando uno de ellos como Proyectista, 4 Secretarios Actuarios, 12 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados

por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA. Presente
A partir del 4 de enero de 2023 por medio de Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 13 de diciembre de 2022.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO. Presente
Adscrito a la Primera Secretaría
Sustituye a Lic. Miriam Sánchez Vásquez de forma definitiva

LIC. FRANCISCO FIERRO DOMÍNGUEZ. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaría
Sustituye al Lic. José Antonio Córdova Aguilúz de forma definitiva

LIC. AMALIA LIZBETH FABILA AVILA. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría
Sustituye a Lic. Guadalupe Ocampo Antonio de forma provisional del 24 de marzo al 15 de septiembre de 2023

LIC. JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO. Presente
En funciones de Proyectista
Sustituye a Lic. José Luis Molina Rodríguez de forma provisional
Del 02 de abril al 03 de julio de 2023

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. VICENTE VASQUEZ MARTÍNEZ. Presente
Adscrito a la Primera Secretaría
Sustituye a Lic. Deyra Itzel del Angel Robles, de forma definitiva a partir del 13 de enero de 2023

LIC. LAURA SUSANA MONROY MEYO. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaría
Sustituye de forma provisional a Lic. Margarita Moreno López del 27 de enero al 02 de mayo de 2023

LIC. WALQUIRIA FERNÁNDEZ ESQUERRA. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría

LIC. JORGE VILLA CASTRO. Presente

En funciones de apoyo a la Tercera Secretaría

Sustituye al Lic. Juan Carlos Carbajal Mercado de forma provisional del 24 de marzo al 15 de septiembre de 2023

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- MARTHA ELENA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. Presente

Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado

2.- MARÍA YOLANDA AGUILAR GARCÍA. Presente

Adscrita a la Primera Secretaría

3.- CAROLINA PRADO VASQUEZ. Presente

Adscrita a la Primera Secretaría

Sustituye de forma provisional a partir del 20 de abril al 10 de octubre de 2023, la plaza del C. Reynaldo Oliver García por su jubilación.

4.- CLAUDIA LISETH CUIN VALLES. Presente

Adscrita a la Segunda Secretaría

5.- MICHELLE HERNÁNDEZ DE GRACIA. Presente

Adscrita a la Segunda Secretaría

Sustituye de forma provisional a José Alfonso Palma Ortiz Interino de confianza del 13 de marzo al 11 de mayo de 2023

6.- PERLA ZULETH CARAVANTES URIAS. Presente

Adscrita a la Tercera Secretaría

7.- EFREN JESÚS GARCÍA COLIMA. Presente

Adscrita a la Tercera Secretaría

Sustituye de forma provisional a Priscilla Andrea Inzunza López del 24 de abril al 20 de junio de 2023

8.- MARÍA DEL CARMEN NILA GONZALEZ. Presente

Adscrito a Oficialía de Partes

9.- CARLOS ALEJANDRO CRESPO RUÍZ. Incapacidad médica.

Adscrito a Oficialía de Partes

10.- NORMA ALICIA QUEZADA VICTORICA. Presente

Adscrita a Oficialía de Partes

11.- MA. ABIGAIL FLORES VALDEZ. Presente

Adscrita a Oficialía de Partes

12.- JESSICA ISABEL ALATORRE CASTAÑEDA. Presente

Adscrita a la Proyección de sentencias



13.- OSCAR ALONSO MORGAN SEPULVEDA. Presente
Adscrito a la Proyección de sentencias
Con carácter Interino de confianza del 24 de marzo al 23 de mayo de 2023



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL TIJUANA, B.C.

14.- RAMÓN CASTRO DUARTE. Presente
Comisario

Consejo de la Judicatura del Estado.

VISITADURIA

CARRERA JUDICIAL

LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA
 JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

I. CURRICULA LABORAL			
CARGO	ADSCRIPCION	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUZGADO PRIMERO PENAL TIJUANA	22/06/94	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUZGADO PRIMERO PENAL TIJUANA	01/08/97	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	DELEGACION ADMINISTRATIVA TIJUANA	27/10/97	
SECRETARIO ACTUARIO PROVISIONAL	DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	13/01/99	
SECRETARIO ACTUARIO	DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	30/08/99	
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL	DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	15/06/00	
SECRETARIO DE ACUERDOS	DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	26/06/00	
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROVISIONAL	DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE	03/07/12	
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE	21/10/13	20/10/18
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE	22/10/18	03/01/23
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADO SGUNDO CIVIL TIJUANA	04/01/23	A LA FECHA

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 20 libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos sistema integral)	991
Sentencias Definitivas dictadas (sistema integral de gestión judicial)	247
Sentencias Interlocutorias dictadas (sistema integral de gestión judicial)	035
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	152
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	012
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	000
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	004
Conflictos competenciales	009
Amparos interpuestos	023
Audiencias Programadas	1,365
Audiencias Celebradas	542
Audiencias Diferidas	624
Canceladas	004
No celebradas (SIN ANOTACIÓN EN SISTEMA INTEGRAL)	195
Acuerdos Emitidos	14,851
Exhortos Recibidos	123
Exhortos Girados	102
Promociones recibidas	13,336
Promociones acordadas	13,090
Oficios remitidos	2,879
Cartas Rogatorias giradas	003
Requisitorias	004
Recibos de Ingreso (Valores)	256
Cédulas Profesionales	Sist. Electrónico

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Segundo



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:



Consejo de la Judicatura
del Estado.

LIBRO DE GOBIERNO

VISITADURIA

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2022
NUMERO DE INICIOS	991
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N15-ELIMIN
FECHA	28-04-2023
JUICIO	SUMARIO DE DESAHUCIO
SE TURNO A SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordarse dentro del término para ello,

LIBRO DE PROMOCIONES (registro electrónico)

PROMOCIONES RECIBIDAS	13,336
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	361
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	9,020
EXPEDIENTE NÚMERO	N16-ELIMIN
JUICIO	Sumario civil
FECHA DE PRESENTACIÓN	28-04-23
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	SEGUNDA
RELATIVA A	Exhibe sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordarse.

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

Se anexa informe deducido del Sistema Integral de Juzgados en fecha 02/05/23 (periodo de visita, 24/10/22 al 28/04/23)

Existen 144 en oficialía de partes pendientes de turnar por encontrarse en trámites diversos.

LIBRO DE OFICIOS (Registro electrónico)

OFICIOS GIRADOS	2,879
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N17-ELIMI
JUICIO	SUCESORIO

ASUNTO A TRATAR	SE TIRE ESCRITURA
REMITIDO A	NOTARIA
FECHA DE REMISIÓN	28-04-2023

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	16
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	12
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	04
CONFLICTOS COMPETENCIALES	09
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N18-ELIMINA
JUICIO	Ordinario civil
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR POR ESTARSE INTEGRANDO EN SECRETARIA	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	16

LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	68
CONCEDIDOS	05
NEGADOS	02
SOBRESEÍDOS	13
EN TRAMITE	35



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

**SOLICITAN INFORMES RESPECTO
RADICACIÓN SUCESIÓN**

13

EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO

N19-ELIMIN

JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA

DÉCIMO DE DISTRITO

NUMERO DE AMPARO

N20-ELIMIN

FECHA DE NOTIFICACIÓN

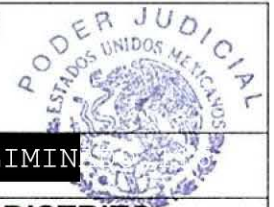
28/04/23

ACTO RECLAMADO

**OMISIÓN EN EL DICTADO DE LA
RESOLUCIÓN.**

JUICIO NATURAL

SUCESORIO INTESTAMENTARIO



Consejo de la Judicatura
del Estado.

VISTADURIA

LIBRO DE REQUISITORIAS

RECIBIDAS	04
ÚLTIMA REGISTRADA	04/2023
TOCA CIVIL	N21-ELIMIN
RECIBIDO DE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	EMPLAZAR
ESTADO QUE GUARDA	SE DEVOLVIÓ DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

EXHORTOS GIRADOS	102
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	09
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	24
NO PASÓ	18
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	51
ÚLTIMO REGISTRADO	063/2023
EXPEDIENTE NÚMERO	N22-ELIMI
RELATIVO AL JUICIO	ORDINARIO CIVIL
DIRIGIDO A	C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	123
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	18
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	23
SIN DILIGENCIAR	42
EN TRÁMITE O PENDIENTES	34
NO PASÓ	06
ÚLTIMO REGISTRADO	079/2023
EXPEDIENTE FORÁNEO NÚMERO	N23-ELIM
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PROVENIENTE DE	PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
A EFECTO DE	NOTIFICAR

LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

GIRADAS	03
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	00
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	00
EN TRÁMITE O NO SIDO DEVUELTOS	03
ÚLTIMO REGISTRADO	02/23
EXPEDIENTE NÚMERO	N24-ELIMINA
RELATIVO AL JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
DIRIGIDO A	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
A EFECTO DE	INFORMACIÓN JUICIO

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

VALORES RECIBIDOS	256
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N25-ELIMI
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	03007332
DE FECHA	28-04-2023
POR LA CANTIDAD DE	\$114,767.23 M.N.
CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EN PAGO
ENTREGADO	TRÁMITE



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. MARTHA ELENA ARMENDARIZ RODRIGUEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.



SECRETARIA
del Estado,
VISITADURIA

**CÉDULAS PROFESIONALES
REGISTRO ELECTRÓNICO**

LIBROS DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	272
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	240
CITACIONES SENTENCIA INTERLOCUTORIA	032
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	236 REGISTRADAS LIBRO 247 SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	029 REGISTRADAS LIBRO 035 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN JUDICIAL
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	004
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	003
NORMA PROCEDIMIENTO EN CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	000

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	N26-ELIMINADO 116	INTERLOCUTORIA	14/02/2023	x
2.		INTERLOCUTORIA	17/03/2023	x
3.		INTERLOCUTORIA	21/04/2023	x
4.		DEFINITIVA	13/03/2023	x
5.		DEFINITIVA	29/03/2023	x
6.		DEFINITIVA	30/03/2023	x
7.		DEFINITIVA	29/04/2023	x

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	N27-ELIMINAI
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
INICIADO	17-11-2020
FOJAS	106
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	06-03-2023
FECHA DE SENTENCIA	16-03-2023
RESULTADO SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Toda vez que el emplazamiento efectuado a la demandada [REDACTED] así como al tercero llamado a juicio [REDACTED] no se apegó a las formalidades previstas por el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por las causas y motivos que se precisan en los considerandos de la presente determinación, resulta improcedente entrar al estudio y resolver el fondo del negocio sometido a la potestad de este órgano jurisdiccional, por lo que se declara nulo y se deja insubsistente y sin efecto legal alguno la diligencia de emplazamiento de fecha siete de diciembre del dos mil veintiuno así como todas y cada una de las actuaciones practicadas en autos subsecuentes a dicho emplazamiento y que tenga relación directa con el mismo y con el impulso del procedimiento.-----</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, se ordena reponer el emplazamiento de los CC. [REDACTED], en los términos de los proveídos de fechas diecisiete de noviembre de dos mil veinte y catorce de abril del dos mil veintiuno.-----</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -Así DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO, con quien actúa y da fe; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



JUZGADO
DE LO CIVIL
TIJUANA

NUMERO DE EXPEDIENTE

N28-ELIMINADO

**JUICIO
DE LO CIVIL**

ORDINARIO CIVIL

INICIADO

09-03-2022

FOJAS

56

TIPO SENTENCIA

DEFINITIVA

FECHA CITACIÓN SENTENCIA

27-01-2023

FECHA DE SENTENCIA

27-01-2023

RESULTADO SENTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO.- En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, los accionantes CC. [REDACTED]

[REDACTED], probaron los hechos constitutivos de su acción, y el pasivo procesal [REDACTED], se allanó a la demanda señalando domicilio procesal. -

SEGUNDO.- Se declara que los CC. [REDACTED]

[REDACTED] se convirtieron en propietarios -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- respecto del inmueble que se identifica como **LOTE DE TERRENO NUMERO [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE [REDACTED] METROS CUADRADOS**; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California bajo partida [REDACTED], Tomo [REDACTED] de sección civil de fecha [REDACTED], folio real [REDACTED]; lote a usucapir que cuenta con las siguientes medidas y colindancias que se advierten Levantamiento Topográfico obrante a foja 7 del sumario:-----

TERCERO.- Se decreta la **CANCELACIÓN TOTAL** de la Partida [REDACTED] 1, Tomo [REDACTED] de Sección Civil de fecha [REDACTED], Folio Real [REDACTED] -

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, así como una vez que se dé cumplimiento al resolutive QUINTO, deberá remitirse copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que previo el cumplimiento de los requisitos de ley (avalúo, plano del inmueble y demás), y el pago de los derechos administrativos y fiscales, entre ellos el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), Impuesto a Entidades Federativas, Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Certificado de Libertad Fiscal, la cumpla en sus términos inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de **TITULO DE PROPIEDAD** a la parte actora.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 75 bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio a efecto de hacer de su conocimiento que los CC. [REDACTED]

[REDACTED] adquirieron la propiedad del bien inmueble identificado en el resolutive segundo de la presente resolución.-----

- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -----

Así **DEFINITIVAMENTE JUZGANDO**, lo sentenció y firma **EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO**, con quién actúa y da fe. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NUMERO DE EXPEDIENTE	N29-ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	13-06-2022
FOJAS	66
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	26-01-2023
FECHA DE SENTENCIA	27-01-2023
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, el accionante [REDACTED], probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada [REDACTED].-----</p> <p>- SEGUNDO.- Se declara que [REDACTED] se convirtió en propietario -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- respecto del inmueble que se identifica como [REDACTED] [REDACTED] con clave catastral [REDACTED] inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo <i>Partida de sección civil de fecha [REDACTED] 2008, folio real [REDACTED]</i> lote a usucapir que cuenta con las siguientes medidas y colindancias que se advierten del Certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, obrante a fojas 16-17 del sumario: ----</p> <p>----- [REDACTED] -----</p> <p>----- TERCERO.- Se decreta la CANCELACIÓN TOTAL de la <i>Partida Contrato de Compraventa [REDACTED] de sección civil de fecha [REDACTED], folio real [REDACTED]</i> -----</p> <p>----- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia; así como una vez que se dé cumplimiento al resolutive QUINTO, deberá remitirse copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que previo el cumplimiento de los requisitos de ley (avaluó, plano del inmueble y demás), y el pago de los derechos administrativos y fiscales, entre ellos el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), Impuesto a Entidades Federativas, Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Certificado de Libertad Fiscal, la cumpla en sus términos inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de TITULO DE PROPIEDAD a la parte actora.-----</p> <p>----- QUINTO.- Con fundamento en el artículo 75 bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio a efecto de hacer de su conocimiento que el C. [REDACTED] adquirió la propiedad del bien inmueble identificado en el resolutive segundo de la presente resolución.-----</p> <p>----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----- Así DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo sentenció y firma electrónicamente EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO, con quién actúa y da fe. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



JUZGADO SEGUNDO
DE LOS
TIJUANA, B.C.

NUMERO DE EXPEDIENTE

N30-ELIMINADO

**JUICIO
INICIADO**

ESPECIAL HIPOTECARIO

FOJAS

05-04-2018

232

Consejo de la Judicatura
del Estado.

TIPO SENTENCIA

INTERLOCUTORIA

FECHA CITACIÓN SENTENCIA

23-02-2023

FECHA DE SENTENCIA

08-03-2023

RESULTADO SENTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara fundado y en esta medida procedente el incidente de liquidación de sentencia propuesto por el licenciado [REDACTED], en su carácter de abogado procurador de la parte actora [REDACTED]

[REDACTED], en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.-** Se condena a la demandada [REDACTED], a pagar a la parte actora por concepto de **SUERTE PRINCIPAL** cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] cantidad aprobada y regulada a mes de octubre de dos mil veintidós, por concepto de **INTERESES MORATORIO**, y la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] cantidad aprobada y regulada al mes de noviembre de dos mil veintidós, fecha de la presentación del incidente, por concepto de **INTERES ORDINARIO**, cantidad aprobada y regulada al mes de octubre de dos mil veintidós, fecha de la presentación del incidente, cantidades que sumadas nos arroja la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] cantidad aprobada y regulada a mes de noviembre de dos mil veintidós, fecha de la presentación del incidente y que deberán pagar la demandada [REDACTED] a favor del [REDACTED]

TERCERO.- Se concede a la demandada [REDACTED], el termino de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, apercibido que de no hacerlo así se procederá a la ejecución forzosa.----- **NOTIFIQUESE.-** Así,

INTERLOCUTORIAMENTE juzgando, lo sentencio y firma **EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**, por ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JÉSSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO, que autoriza y da fe.

NUMERO DE EXPEDIENTE	N31-ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	06-04-2021
FOJAS	256
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	27-01-2023
FECHA DE SENTENCIA	27-01-2023
RESULTADO SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- En la vía ordinaria civil seguida en este juicio los actores [REDACTED] no probaron el segundo de los elementos constitutivos de su acción, resultando innecesario el análisis del primer elemento que lo constituye.----- SEGUNDO.- Por lo tanto se ABSUELVE a la parte demandada [REDACTED], de las prestaciones reclamadas.-----</p> <p>----- TERCERO.- No se hace especial condena en costas en la presente instancia, por los motivos expuestos en el considerando número VIII.----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----- Así DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO, con quien actúa y da fe; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el o la Secretario de Acuerdos respectivo, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en el Boletín Judicial y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las quince horas del día martes 02 de mayo de 2023, de común acuerdo con el C. Juez **LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**, se suspende la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla miércoles 03 de mayo de 2023.



SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

JUZGADO SEGUNDO
DE CIVIL
TIJUANA, B.C.

Siendo las ocho horas con veinte minutos del día miércoles 03 de mayo de 2023, el suscrito Visitador, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión a cargo del C. Licenciado JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, Juez Segundo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria para efectos de ratificación, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:



C. JUEZ

LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA. Presente

A partir del 4 de enero de 2023 por medio de Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 13 de diciembre de 2022.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO. Presente

Adscrito a la Primera Secretaría

Sustituye a Lic. Miriam Sánchez Vásquez de forma definitiva

LIC. FRANCISCO FIERRO DOMÍNGUEZ. Presente

Adscrito a la Segunda Secretaría

Sustituye al Lic. José Antonio Córdova Aguilúz de forma definitiva

LIC. AMALIA LIZBETH FABILA AVILA. Presente

Adscrita a la Tercera Secretaría

Sustituye a Lic. Guadalupe Ocampo Antonio de forma provisional del 24 de marzo al 15 de septiembre de 2023

LIC. JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO. Presente

En funciones de Proyectista

Sustituye a Lic. José Luis Molina Rodríguez de forma provisional Del 02 de abril al 03 de julio de 2023

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. VICENTE VASQUEZ MARTÍNEZ. Presente

Adscrito a la Primera Secretaría

Sustituye a Lic. Deyra Itzel del Angel Robles, de forma definitiva a partir del 13 de enero de 2023

LIC. LAURA SUSANA MONROY MEYO. Presente

Adscrita a la Segunda Secretaría

Sustituye de forma provisional a Lic. Margarita Moreno López del 27 de enero al 02 de mayo de 2023

LIC. WALQUIRIA FERNÁNDEZ ESQUERRA. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría

LIC. JORGE VILLA CASTRO. Presente
En funciones de apoyo a la Tercera Secretaría
Sustituye al Lic. Juan Carlos Carbajal Mercado de forma provisional del 24 de marzo al 15 de septiembre de 2023

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- MARTHA ELENA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. Presente
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado

2.- MARÍA YOLANDA AGUILAR GARCÍA. Presente
Adscrita a la Primera Secretaría

3.- CAROLINA PRADO VASQUEZ. Presente
Adscrita a la Primera Secretaría
Sustituye de forma provisional a partir del 20 de abril al 10 de octubre de 2023, la plaza del C. Reynaldo Oliver García por su jubilación.

4.- CLAUDIA LISETH CUIN VALLES. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaría

5.- MICHELLE HERNÁNDEZ DE GRACIA. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaría
Sustituye de forma provisional a José Alfonso Palma Ortiz Interino de confianza del 13 de marzo al 11 de mayo de 2023.

6.- PERLA ZULETH CARAVANTES URIAS. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría

7.- EFREN JESÚS GARCÍA COLIMA. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría
Sustituye de forma provisional a Priscilla Andrea Inzunza López del 24 de abril al 20 de junio de 2023

8.- MARÍA DEL CARMEN NILA GONZALEZ. Presente
Adscrito a Oficialía de Partes

9.- CARLOS ALEJANDRO CRESPO RUÍZ. Incapacidad médica.
Adscrito a Oficialía de Partes

10.- NORMA ALICIA QUEZADA VICTORICA. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes



11.- MA. ABIGAIL FLORES VALDEZ. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes



Consejo de la Judicatura
 del Estado.

JUZGADO SEGUNDO
 DE LO CIVIL
 TIJUANA, B.C.

12.- JESSICA ISABEL ALATORRE CASTAÑEDA. Presente
Adscrita a la Proyección de sentencias

13.- OSCAR ALONSO MORGAN SEPULVEDA. Presente
Adscrito a la Proyección de sentencias
Con carácter Interino de confianza del 24 de marzo al 23 de mayo
de 2023

VISITADURIA

14.- RAMÓN CASTRO DUARTE. Presente
Comisario

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

SECRETARIOS DE ACUERDOS

SECRETARIO: PROYECTISTA

A cargo de la **LICENCIADA JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio, así como el desahogo de audiencias de conciliación y pruebas en juicios contenciosos.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionario citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

A cargo de la **LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	438
AUDIENCIAS CELEBRADAS	176
AUDIENCIAS DIFERIDAS	262
ACUERDOS DICTADOS	5,299
PROMOCIONES ACORDADAS	4,644

Las **176** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las establecidas en el informe deducido en el sistema integral de gestión judicial.

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Primera Secretaría de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, con audiencias programadas hasta el día **10 DE AGOSTO DE 2023** relativo al juicio **SUMARIO DE DESAHUCIO**, con número de expediente [REDACTED] para la celebración de la audiencia de **conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	044
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA INICIO	08/02/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	20/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>La secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ARMENTA PACHECO da cuenta al C. Juez con un oficio de registro 8073 procedente de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés. CONSTE.</p> <p>Tijuana, Baja California, a veinte de abril de Dos Mil Veintitrés</p> <p>A sus autos un escrito de registro 8079</p>



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

procedente de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.

Se tiene por recibido el oficio número SSB/DA/JUR/680-S/2023, remitido por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, en el sentido de que SI se localizó registro a nombre de [REDACTED] [REDACTED] oficio mismo que se manda agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

Consecuentemente **túrnense los autos al C. Actuario adscrito** a este H. Juzgado a efecto de que se constituya a los diversos domicilios que indica en el oficio de cuenta y una vez que se cerciore que los mismos pertenecen a la persona buscada, proceda el ejecutor a notificar al demandado [REDACTED], emplazarle y correrle traslado en los términos ordenados por el auto que antecede de fecha trece de abril de dos mil veintitrés.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente el **C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA,** ante su **Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	050
JUICIO	Ordinario civil./PP
FECHA INICIO	21/02/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>La secretaria de Acuerdos Licenciada [REDACTED] da cuenta al C. Juez con un oficio de registro 8073 procedente de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés. CONSTE.</p> <p>Tijuana, Baja California, a veinte de abril de Dos Mil Veintitrés</p> <p>A sus autos un escrito de registro 8079 procedente de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE</p>

SERVICIOS BASICOS, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.

Se tiene por recibido el oficio número **SSB/DA/JUR/680-S/2023**, remitido por la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS** se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, en el sentido de que SI se localizó registro a nombre de [REDACTED] [REDACTED] oficio mismo que se manda agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

Consecuentemente **túrnense los autos al C. Actuario adscrito** a este H. Juzgado a efecto de que se constituya a los diversos domicilios que indica en el oficio de cuenta y una vez que se cerciore que los mismos pertenecen a la persona buscada, proceda el ejecutor a notificar al demandado [REDACTED] [REDACTED] emplazarle y correrle traslado en los términos ordenados por el auto que antecede de fecha trece de abril de dos mil veintitrés.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente el **C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA**, ante su **Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	053
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	14/03/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>La secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ARMENTA PACHECO da cuenta al C. Juez con el oficio procedente de la Comisión Federal de Electricidad de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés con número de registro 8391.- CONSTE.</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos el asunto de registro 8391 y anexo, procedente de la Comisión Federal de</p>



JUZGADO SEGUNDO,
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

Electricidad, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.

Se tiene por recibido el oficio número **SSB/DA/JUR/617-S/2023**, se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, en el sentido de que **SI** se localizó registro a nombre de [REDACTED]

Con el mismo dese vista a las partes por el termino de tres días para que manifieste lo que su derecho convenga, artículo 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.

En consecuencia de lo anterior, **túrnense los autos al C. Actuario** adscrito a este H. Juzgado a efecto de que se constituya al domicilio ubicado en donde indica el oficio de cuenta, que en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara y una vez que se cerciore que es el mismos pertenece a la persona buscada, proceda el ejecutor a notificar al codemandado [REDACTED]

emplazarle y correrle traslado con las copias simples de Ley y con copia del presente auto, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, con fundamento en el artículo 267 del Código antes invocado se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio.

Asimismo, le prevenga para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 623 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

En el entendido de que a las copias de traslado se les deberá agregar copia de la promoción que se acuerda, así como del presente auto y del de radicación.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ SEGUNDO CIVIL , LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA**, ante su **Secretaría de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO** , que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	059
JUICIO	Especial hipotecario
FECHA INICIO	14/02/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>La Secretaria de Acuerdos da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el [REDACTED] de [REDACTED] de fecha <i>veinticinco de abril del año dos mil veintitrés</i>, con número de registro 8543-CONSTE.</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos un escrito de registro 8543 presentado por el [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de apoderado legal de la parte actora dentro del juicio al rubro indicado, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.</p> <p>Atendiendo a lo solicitado por el ocurrente, se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta y toda vez que de las constancias que obran en autos, tal y como consta mediante razonamiento actuarial de fecha <i>diecisiete de abril del año dos mil veintitrés</i>, se desprende que no ha sido posible emplazar a los demandados del juicio que nos ocupa, de nombre [REDACTED] [REDACTED] luego entonces, gírese atento oficio a 1) SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, 2) SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 3) CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, 4) COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, 5) VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA, a efecto de que en auxilio y por comisión de este Juzgado informen si en los archivos de las oficinas a su cargo, si los codemandados tienen registrado domicilio alguno y en la certeza lo informen a este Juzgador dentro del término de OCHO DÍAS contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, de conformidad con el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL TIJUANA, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	036
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	Prevenido 17/02/2023 Acuerdo inicial 28/02/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. La secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ARMENTA PACHECO da cuenta al C. Juez con el oficio procedente de la <i>Comisión Federal de Electricidad</i> de fecha <i>veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés</i> con número de registro 8389.- CONSTE.</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos el asunto de registro 8389 y anexo, procedente de la <i>Comisión Federal de Electricidad</i>, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio número SSB/DA/JUR/615-S/2023, se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, en el sentido de que SI se localizó registro a nombre de [REDACTED]. Con el mismo dese vista a las partes por el termino de tres días para que manifieste lo que su derecho convenga, artículo 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, túrnense los autos al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado a efecto de que se constituya al diverso domicilio ubicado en donde indica el oficio de cuenta, que en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara y una vez que se cerciore que los mismos pertenecen a la persona buscada, proceda el ejecutor a notificar al codemandado [REDACTED] emplazarle y correrle traslado con las copias simples de Ley y con copia del presente auto, para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, con fundamento en el artículo 267 del Código antes invocado se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio.</p> <p>Asimismo, le prevenga para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial del</p>

[Handwritten signature]

CP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 623 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

En el entendido de que a las copias de traslado se les deberá agregar copia de la promoción que se acuerda, así como del presente auto y del de radicación.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ SEGUNDO CIVIL , LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA,** ante su **Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO** , que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SEGUNDA SECRETARIA

A cargo del **LICENCIADO FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

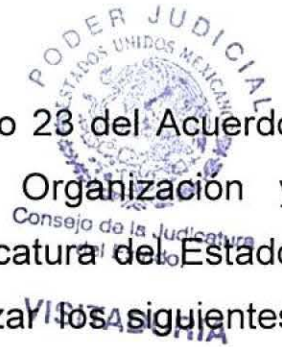
AUDIENCIAS PROGRAMADAS	503
AUDIENCIAS CELEBRADAS	215
AUDIENCIAS DIFERIDAS	093
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS O SIN ANOTACIÓN EN SISTEMA	195
ACUERDOS dictados	4,898
PROMOCIONES ACORDADAS	4,277

Las **093** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las establecidas en el informe deducido en el sistema integral de gestión judicial.

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Segunda Secretaría de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, con audiencias programadas hasta el día **04 DE JULIO DE 2023** relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, con número de expediente **N38-ELIMI** para la celebración de la audiencia de desahogo diversas probanzas, entre estas: confesionales, declaraciones de parte y testimoniales.



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.



Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	056
JUICIO	Sumario civil
FECHA INICIO	06/12/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>El Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ da cuenta al ciudadano Juez Segundo de lo Civil con el escrito presentado por [REDACTED] y Licenciado [REDACTED] en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, con registro número 8244. Conste.</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>A sus autos el escrito con registro número 8244 presentado por [REDACTED] con el carácter de parte actora y Licenciado [REDACTED] con el carácter de abogado procurador de [REDACTED], parte demandada, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.</p> <p>Como lo solicitan los promoventes, se les tiene por hechas las manifestaciones que refieren, en el sentido de que la parte demandada [REDACTED] desocupo el inmueble objeto del convenio judicial celebrado en autos, ubicado en Calle [REDACTED], y con fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, la parte actora [REDACTED], recibió la posesión del mismo por parte del [REDACTED] quien hizo entrega de las llaves que dan acceso al referido inmueble, lo</p>

anterior, cumpliendo así la parte demandada con la cláusula Tercera del Convenio de Transacción celebrado en fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil **Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA** ante su Secretario de Acuerdos **Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	047
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	08/12/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	28/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>El Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ da cuenta al ciudadano Juez Segundo de lo Civil con el escrito presentado por el Licenciado ██████████ en fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, con registro número 8766. Conste.</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>A sus autos el escrito registrado con el número 8766 presentado por el Licenciado ██████████, promoviendo con el carácter de abogado procurador de ██████████ también conocida como ██████████ parte actora, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.</p> <p>Como lo solicita el promovente, se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta y tomando en consideración que no fue posible localizar a la parte demandada en los diferentes domicilios proporcionados por las dependencias autorizadas para la búsqueda de domicilio, en atención a los razonamientos actuariales de fechas doce de abril, veinte de abril y veintiuno de abril, todos del año dos mil veintitrés, en virtud de lo cual, con fundamento en lo</p>



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.



dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena emplazar por medio de edictos** [REDACTED]

[REDACTED] mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciendo saber a la parte demandada que deberán presentarse dentro de un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda instaurada en su contra por [REDACTED] también conocida como [REDACTED], encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá presuntamente ciertos los hechos que se le imputan en la demanda de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo se previene al pasivo procesal para que dentro del término antes indicado señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de lo contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones que deban hacerse aun las de carácter personal, inclusive las ordenadas en proveídos de fechas veinticinco de enero de dos mil veintitrés, veintisiete de enero de dos mil veintitrés y veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 112 del ordenamiento legal anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil **Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA** ante su Secretario de Acuerdos **Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	112
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	Prevenido 29/06/2021 Acuerdo inicial 04/08/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	28/04/2023

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

El Secretario de Acuerdos **Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ** da cuenta al ciudadano Juez Segundo de lo Civil con el escrito presentado por [REDACTED] en fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, con registro número 8574. Conste.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A sus autos el escrito con registro número 8574, presentado por [REDACTED], promoviendo con el carácter de parte actora, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.

Como lo solicita el promovente, se tiene por autorizados a los pasantes en derecho [REDACTED] para oír y recibir notificaciones, así como para recibir documentos, sin revocación de designaciones realizadas con anterioridad, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil **Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA** ante su Secretario de Acuerdos **Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	053
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	26/10/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	28/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. El Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ da cuenta al Juez Segundo de lo Civil con dos escritos presentados por [REDACTED]



JUZGADO SEGUNDO,
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

en fechas veinte de abril y veintiocho de abril, ambos del dos mil veintitrés, con registros números 8295 y 8957. Conste.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,
VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos dos escritos con registros números 8295 con copia simple y 8957, presentados, el primer escrito por [REDACTED], promoviendo con el carácter de parte demandada y el segundo escrito por el [REDACTED], promoviendo con el carácter de abogado procurador de [REDACTED] parte actora, agréguese a sus antecedentes para que obren como corresponda.

Proveyendo el escrito con registro número 8295.

Como lo solicita el promovente, se le tiene por presentado **produciendo contestación a la demanda** instaurada en su contra, así como por opuestas las excepciones y defensas que hace valer, de conformidad con los artículos 261 y 266 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se le tiene al efecto llamando a juicio a [REDACTED], por lo que, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, tórnense los autos a la Secretaria Actuarial de la adscripción a fin de que proceda a **EMPLAZAR a la tercera llamada a juicio** [REDACTED] en el domicilio proporcionado para tal efecto, sito en [REDACTED], para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, comparezca al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda o manifestar lo que a su derecho convenga a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar dentro del presente procedimiento, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad dentro del término concedido, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y la sentencia firme que se llegue a dictar le producirá acción y excepción, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.

Sin dar lugar a aperturar el juicio a pruebas hasta en tanto se encuentre debidamente fijada la presente litis.

Se le tiene señalando como domicilio procesal el que indica y por autorizado como abogado procurador al Licenciado [REDACTED], de conformidad con los artículos 46 y 112 del

Código de Procedimientos Civiles.

Proveyendo el escrito con registro número 8957.

Primeramente, se tiene al promovente por notificado tácitamente del proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, como si lo hubiere hecho de manera personal, acorde a lo dispuesto por el artículo 1690 del Código Civil en relación con el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

A lo que pide el promovente, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad su petición de tener por rebelde al pasivo procesal, debiendo estarse a lo acordado en el presente proveído, de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil **Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA** ante su Secretario de Acuerdos **Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	273
JUICIO	Diligencias de consignación
FECHA INICIO	10/10/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	21/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>El Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ da cuenta al ciudadano Juez Segundo de lo Civil con el escrito presentado ██████████ ████████ en fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, con registro número 8589. Conste.</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>A sus autos el escrito con registro número 8589 con anexo, presentado por ██████████, promoviendo con el carácter de abogada procuradora de ██████████.</p>



JUZGADO SEGUNDO,
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.



apoderado legal de [REDACTED]
[REDACTED], beneficiario de las consignaciones efectuadas en el presente expediente, agréguese a sus antecedentes para que obre como correspondiente.

Primeramente, se tiene a la promovente por notificada tácitamente del proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, como si lo hubiere hecho de manera personal, acorde a lo dispuesto por el artículo 1690 del Código Civil en relación con el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Como lo solicita la promovente, se le tiene exhibiendo el recibo con folio número 12788 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, por la cantidad de \$5,040.00 Pesos (Cinco Mil Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de **renta del mes de octubre del 2022** a nombre de [REDACTED], expedido por Complejo [REDACTED], el cual se agrega a sus antecedentes para que obre como corresponda y con el mismo, dese vista a la promovente de las diligencias de consignación, por el término de TRES DIAS para que manifieste lo que a su interés convenga sobre el particular, de conformidad con el artículo 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por otra parte, con las formalidades de estilo, hágase entrega a [REDACTED] por conducto de su apoderado legal, [REDACTED], el original del recibo de ingreso número [REDACTED], expedido por el Departamento del Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consignado a su favor, **correspondiente al pago de renta del mes de [REDACTED]**, debiendo comparecer a las instalaciones de este Juzgado, por concepto de renta consignada por [REDACTED], para hacer efectivo su cobro.

NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil **Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA** ante su Secretario de Acuerdos **Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

TERCER SECRETARIA

A cargo de la LICENCIADA AMALIA LIZBETH FAVILA AVILA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	424
AUDIENCIAS CELEBRADAS	151
AUDIENCIAS DIFERIDAS	269
AUDIENCIAS CANCELADAS	004
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS o sin anotación en el sistema electrónico,	000
ACUERDOS DICTADOS	4,654
PROMOCIONES ACAORADAS	4,169

Las **269** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las establecidas en el informe deducido en el sistema integral de gestión judicial.

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Tercera Secretaría de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, con audiencias programadas hasta el día **20 de julio de 2023** relativo al juicio **Especial Hipotecario**, con número de expediente **N44-ELIMINA** para la celebración de la audiencia **desahogo de pruebas, entre estas: Confesionales, declaraciones de parte.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	053
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	085/11/2022 Consejo de la Judicatura del Estado
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	20/04/2023 VISITADURIA
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>La Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], en fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés con número de registrado local 7908.- CONSTE.-</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos el escrito con registro número 7908 presentado por el Licenciado [REDACTED] quien comparece con el carácter de abogado procurador de la parte actora dentro del presente Juicio, para que obre como corresponda.</p> <p>Como lo solicita, se le tiene exhibiendo tres ejemplares del Boletín Judicial del Estado de Baja California, relativo a las publicaciones realizadas con fechas 23, 28 y 31 de marzo del dos mil veintitrés. Asimismo, exhibe tres ejemplares del periódico "El Sol de Tijuana" de las publicaciones de edictos realizadas en fechas 29 de marzo 10 y 13 de abril del presente año; mismos que se ordena agregar a las presentes constancias para que obren como corresponda, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO CIVIL , LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. AMALIA LIZBETH FABILA AVILA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	043
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	24/10/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	22/02/2023

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

La Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez con el oficio numero 458/2023 que remite la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, en fecha quince de febrero de dos mil veintitrés con número de registrado local 3328.- CONSTE.-

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibido el oficio número 458/2023 , bajo el número de promoción 3328, que remite SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO en esta ciudad. Mediante el cual se le tiene dando contestación al oficio girado por esta H. Autoridad; en consecuencia, se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como corresponda, de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	105
JUICIO	Jurisdicción voluntaria
FECHA INICIO	20/02/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/02/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>La Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por ██████████ en fechas veintiuno de febrero de dos mil veintitrés con número de registrado local 3756.- CONSTE.-</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos el escrito con registro 3756</p>



JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.



presentado por [REDACTED]
[REDACTED] como apoderada legal de la parte
actora dentro del presente Juicio, para que
obre como corresponda.

Con el escrito con número de registro **3756** y
anexos, presentada por [REDACTED]
[REDACTED] en su carácter de
apoderado legal de [REDACTED]
[REDACTED] personalidad que acredita y se le
reconoce en mérito a la documental que en
copias certificadas exhibe, **FORMESE Y
REGISTRESE expediente con las anotaciones
respectivas en el Libro de Gobierno y sistema
de cómputo correspondientes.**

Se tiene por presentado a [REDACTED]
[REDACTED] en su carácter de
apoderado legal de [REDACTED]
[REDACTED] **v.**
promoviendo las diligencias de
JURISDICCION VOLUNTARIA, por lo que con
fundamento en lo dispuesto en los artículos
55 y 878 del Código de Procedimientos
Civiles, se admite la instancia en la vía y
forma propuestas, en consecuencia,
túrnense los autos al C. Actuario de la
Adscripción, para efecto de que se
constituya en los domicilios que indica y
proceda a **NOTIFICAR e INTERPELAR** [REDACTED]
[REDACTED] por los
particulares que indica en el escrito inicial.

Por último se le tiene por señalado como
domicilio procesal para los efectos de oír y
recibir notificaciones el que indica en el de
cuenta, y autorizando a los profesionistas
que indica en el de cuenta, de conformidad
con los artículos 46 y 112 del Código de
Procedimientos Civiles para el Estado de Baja
California. Asimismo, se autoriza el acceso
electrónico al presente expediente, con
fundamento en los artículos 6 y 15 del
Acuerdo General 02-2015 del Pleno del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado, Baja California, para los efectos
legales conducentes.

Se hace del conocimiento de las partes que
conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de
la Ley de Acceso a la información Pública y
37 del Reglamento de Acceso para la
Información Pública del Poder Judicial
vigente en el estado, las sentencias
ejecutoriadas tiene el carácter de
información pública y como tales, aquellas
que a juicio del órgano jurisdiccional sean
relevantes podrán difundirse a través de
cualquier medio. No obstante y con el fin de
respetar el derecho a la confidencialidad de
las partes, se comunica que la Ley les

concede la facultad de oponerse a la publicación de sus datos personales cuando esa información sea reservada de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la Ley de acceso a la información Pública para el estado y 35, 36 y 38 de su Ley Reglamentaria. Por otra parte, de conformidad con la determinación tomada en sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para este Estado, se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular de este órgano judicial, lo es el **Licenciado JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**, a partir del día cuatro de enero del dos mil veintitrés.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA**, ante su Secretaria de Acuerdos **LIC. JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO**, que autoriza y da fe.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	31
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	30/11/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17/03/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, el accionante ██████████, probó los hechos constitutivos de su acción, y parte demandada ██████████ también conocida como ██████████, se allano a la presente demanda, señalando domicilio procesal.- - -</p> <p>SEGUNDO.- Se declara que ██████████ se convirtió en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- respecto del inmueble identificado ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████; lote a usucapir que cuenta</p>



JUZGADO SEGUNDO,
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

con las siguientes medidas y colindancias, de acuerdo al plano topográfico con número 9 de autos: -----

TERCERO.- Se decreta la **CANCELACIÓN TOTAL** de la **Contrato de Compraventa partida [REDACTED] del tomo [REDACTED] de la sección civil de [REDACTED]**, folio [REDACTED].

VISITADURIA

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, así como una vez que se dé cumplimiento al resolutive QUINTO, deberá remitirse copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que previo el cumplimiento de los requisitos de ley (avaluó, plano del inmueble y demás), y el pago de los derechos administrativos y fiscales, entre ellos el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), Impuesto a Entidades Federativas, Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Certificado de Libertad Fiscal, la cumpla en sus términos inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de **TITULO DE PROPIEDAD** a la parte actora.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 75 bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio a efecto de hacer de su conocimiento que la C. [REDACTED] adquirió la propiedad del bien inmueble identificado en el resolutive segundo de la presente resolución.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -----

Así **DEFINITIVAMENTE JUZGANDO**, lo sentenció y firma **EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO**, con quién actúa y da fe. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	036
JUICIO	Ordinario civil
FECHA INICIO	18/11/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10/02/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>La Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por [REDACTED] y [REDACTED], en fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés con número de registrado local 2772.- CONSTE.-</p> <p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos el escrito con registro numero 2772 presentado por [REDACTED] quienes comparecen por su orden con el carácter de parte actora y pasivo procesal dentro del presente Juicio, para que obre como corresponda.</p> <p>Como lo solicitan los ocursoantes, se les tiene dándose por notificados y expresando su conformidad con la sentencia dictada en autos, y toda vez que no fue impugnada por la pasiva procesal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 421 y 422 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la misma HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Asimismo, y en cumplimiento a los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de mérito, gírese para tal efecto atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, anexándole copia certificada de la sentencia, del presente proveído y auto aclaratorio, a fin de que se sirva proceder en los términos que se ordenan.- De igual forma, previo cotejo, certificación, pago de derechos, o copia simple que en su caso se deje de ellos en autos, a elección de los solicitantes, hágaseles devolución de los documentos originales exhibidos de su parte, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 71 del Código Procesal Civil y 18 de la Ley de Ingresos del Estado, toma y razón de recibo para constancia; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Hecho que sea</p>



JUZGADO SEGUNDO,
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

lo anterior, con la facultad concedida por el artículo 75 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena ARCHIVAR el expediente como asunto legalmente concluido y en su oportunidad envíese al Almacén General de este Tribunal para su resguardo.

VISITADURIA

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA,** ante su **Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión.

SECRETARIOS ACTUARIOS

1) A cargo de los **Licenciados JUAN CARLOS CARBAJAL MERCADO** y a partir del 13 de marzo del año en curso del **LIC. VICENTE VÁSQUEZ MARTÍNEZ,** a quienes durante el lapso de revisión les fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	488
EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR	003
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	308
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	175
EXPEDIENTES DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	002
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N50-ELIN Fecha de Carga 28/04/2023 Diligencia de emplazamiento, Diligenciado y descargado.

Los **175** expedientes **RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	51
DOMICILIOS CERRADOS	20
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	34
OTROS	70

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	N51-ELIMIN	19/04/2023	Notificar reposición de autos	Integrando recurso de apelación
2.		28/04/2023	Notificar inactividad procesal	Procedimiento de remate
3.		28/04/2023	Notificar a demandado y perito	Diligencia de restitución

2) A cargo de la Licenciada LAURA SUSANA MONROY MEYO, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	823
EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR	009
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	765
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	047
EXPEDIENTES DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	002
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N52-ELIMIN FECHA CARGA 28/04/2023, NOTIFICAR AUDIENCIA, DILIGENCIADO.

Los 47 expedientes RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	22
DOMICILIOS CERRADOS	12
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	10
DOMICILIO VACIO	03



EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

Consejo de la Judicatura del Estado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL TIJUANA, B.C.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	N53-ELIMIN	25/04/2023	NOTIFICACION PERSONAL	TRÁMITE
2.		25/04/2023	NOTIFICACION PERSONAL	TRÁMITE
3.		25/04/2023	AUDIENCIA	TRÁMITE
4.		25/04/2023	NOTIFICACION PERSONAL	TRÁMITE
5.		25/04/2023	NOTIFICACION PERSONAL	TRÁMITE
6.		13/04/2023	INICIO	TRÁMITE
7.		13/04/2023	INICIO	TRÁMITE
8.		13/04/2023	114 CPCBC	TRÁMITE
9.		31/03/2023	INICIO	TRÁMITE

VISITADURIA

3) A cargo de los Licenciados WALQUIRIA FERNÁNDEZ ESQUERRA y JORGE VILLA CASTRO, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	761
EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	561
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	182
EXPEDIENTES DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	018
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N54-ELIMIN FECHA DE CARGA 28/04/2023 NOTIFICAR AUDIENCIA. DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DESCARGADO. Y

Los 182 expedientes RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	31
DOMICILIOS CERRADOS	68
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	57
DOMICILIOS VACIOS	26

SIN EXPEDIENTES CARGADOS, HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023
PENDIENTES DE DILIGENCIA

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO e INTENDENCIA

A cargo de **MARÍA DEL CARMEN NILA GONZÁLEZ, CARLOS ALEJANDRO CRESPO RÚIZ, NORMA ALICIA QUEZADA VICTORICA y MA. ABIGAIL FLORES VALDEZ**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. RAMÓN CASTRO DUARTE** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.



JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
TIJUANA, B.C.



VISITADURIA

- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia en los dos días, salvo la incapacidad médica que se establece en los dos días de pase de lista, durante el desarrollo de la presente visita ordinaria de Inspección.

- El suscrito visitador hago constar la atenta disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el C. LICENCIADO JUAN MANUEL CASTRO VALENZUELA titular del Juzgado sujeto a revisión manifiesta: Hago especial referencia de que en virtud de mi cambio de adscripción del Juzgado de primera instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, al Juzgado Segundo de primera instancia de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, pude observar lo siguiente:

1.- Que en el rubro de citaciones, me reportaron 170 expedientes entre audiencias y acuerdos **no listados, citados para sentencia**, algunos de más de varios meses, siendo el de mayor rezago de fecha **05 de mayo de 2022**, sin proyecto alguno.

2.- En el reporte a la fecha **04 de enero de 2023**, fecha de mi readscripción, de **acuerdos por turnar**, arrojaron de acuerdo al programa de Sistema Integral de Gestion Judicial: 1ra. Secretaria 120; 2da Secretaria 210; 3ra Secretaria 241, un total **571 acuerdos por turnar**.

En el reporte de **acuerdos pendientes de firmar**, arrojaron de acuerdo al programa de Sistema Integral de Gestión Judicial: 1ra. Secretaria 44; 2da Secretaria 253; 3ra Secretaria 124, un total **421 acuerdos pendientes de firmar**.

Dando un total en ambos rubros de **992**, entre **acuerdos por turnar y pendientes de firmar**.

En el reporte de promociones pendientes, arrojaron de acuerdo al programa de Sistema Integral de Gestión Judicial:

1ra. Secretaria 259 turnadas y pendientes de turnar 157, total 416 promociones pendientes de acordar.

2da. Secretaria 100 turnadas y pendientes de turnar 109, total 209 pendientes de acordar.

3ra Secretaria 163 turnadas y pendientes de turnar 168, total de 331 pendientes de acordar.

Siendo un total por las tres secretarias de 956 promociones pendientes de acordar.

Entre promociones pendientes de acordar y acuerdos por turnar y pendientes de firmar al 04 de enero de 2023 fecha de mi readscripción, dan un total de 1948.

3.- Las audiencias no listadas, citadas para sentencia no se encontraban firmadas ni digitalizadas.

4.- La Lic. Guadalupe Ocampo Antonio, quien fungió como Juez Provisional adscrita a este H. Juzgado, se ausento del cargo de Secretaria de Acuerdo, el día 10 de enero de 2023, y previa insistencia de que suplieran la plaza, no fue hasta finales de marzo del 2023, bajo el argumento de que la plaza aún no estaba liberada, porque la plaza que ocuparía la misma, se encontraba en funciones el proyectista de Sala, Lic. Alberto Castro Castro, quien fue designado Juez Familiar en el Partido Judicial de Mexicali, y hasta en tanto se liberaría la plaza, cuestión que duro más de 2 meses y medio, situación por la que estuvimos sin un Secretario de Acuerdos, durante ese periodo.

5.- Al ausentarse la Lic. Guadalupe Ocampo Antonio, dejo 30 audiencias sin firmar por la misma como titular de este H. Juzgado, y previa insistencia fue después de más de mes y medio que acudió a firmarlas, se anexa copia de las audiencias sin la firma de la entonces Juez Provisional.

6.- No había persona asignada en costura, haciendo esa labor prestadores de servicio social, si se presentaban.

7.- Los expedientes, no se encontraban sellados, rubricados, foliados, con excepción los que se remitieron al H. Tribunal Superior de Justicia, o algún Juzgado Federal.

8.- Se efectúo cambio de adscripción de la Secretaria de Acuerdos Lic. Paulina Martínez Castro, sin tomar en consideración al Suscrito como Titular de este H. Juzgado, ni a la Secretaria de Acuerdos.

9.- Hubo cambio de personal de base, previo al cambio de adscripción del Suscrito a este H. Juzgado, de igual manera el personal que cambio de adscripción, se incapacita constantemente, o renuente a integrarse al trabajo en equipo.

10.- Incapacidades permanentes desde enero al 02 de abril de 2023, de la empleada Norma Alicia Quezada Victorica, sin especificar tipo de enfermedad solo general, se hizo del conocimiento del Suscrito que la misma tiene relación de amistad con un médico de ISSSTECALI, actualmente adscrito al Sindicato, se habló con la misma y con personal de Trabajos y Conflictos del Sindicato en conjunto, y desde esa fecha no se ha incapacitado.



11.- Expedientes pendientes de remisión al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin control al respecto.

JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

12.- No se realizaban las anotaciones de sentencias, desistimientos y caducidades en el Libro de Gobierno.



13.- Se detectó que personal que no labora en el Juzgado oficialmente, sino como prestador de servicio contaban con llave de la puerta de acceso al Juzgado y acceso libre a las oficinas y a oficialía.

14.- Asimismo, se informa que se recibieron reportes por parte de Abogados litigantes que no se encontraba su expediente, por lo que se ordenó la búsqueda en este H. Juzgado a mi cargo, encontrando algunos de ellos.

A fin de poder estabilizar el H. Juzgado, se asignó a un empleado, específicamente para la costura, foliado, rubrica, actualmente los 3 Secretarios de Acuerdos, son de nuevo ingreso provenientes de diversos Juzgados, y se ha trabajado en el rezago de las Secretarías de Acuerdos, máxime que en una de ellas no hubo Secretario Adscrito en más de 2 meses y medio, sino un actuario apoyando en la misma, gracias al apoyo del personal jurisdiccional, se han puesto al corriente las Secretarías, incluso el área de proyección se ha trabajado en proyectos de acuerdos de estudio, así como en los proyectos de sentencias correspondientes y en la notificación del cambio de titular, artículo 115 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ha laborado especialmente por los funcionarios y empleados de confianza de manera extraordinaria por así requerirlo la carga de trabajo, entre semana y fines de semana, sin que pase desapercibido que previa notificación del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, relativo al cambio de titular, se dictaron en 2 meses y 3 semanas, 197 sentencias, gracias al esfuerzo, compromiso y dedicación del área de proyección de sentencias; asimismo se instalaron chapas con llave en cada secretaria, proyección, oficialía y acceso principal, retomando el control sobre el acceso al Juzgado.

Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria para efectos de ratificación practicada, siendo las 15:00 horas del miércoles 03 de mayo de 2023, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO y el Titular del Juzgado C. Licenciado JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.





LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California


LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California

LIC. FRANCISCO FIERRO DOMÍNGUEZ
Primer Secretario de Acuerdos


LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO
Segundo Secretario de Acuerdos


LIC. AMALIA LIZBETH FABILA AVILA
Tercer Secretario de Acuerdos


LIC. JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO
En funciones de Proyectista

EL SUSCRITO MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO 37/2023 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 02 Y 03 DE MAYO DE 2023, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 51 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

42.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

43.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

44.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

46.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

47.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

48.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

49.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

50.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

51.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

52.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

53.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."